



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA  
ESCALAFÓN "A", Grado 16, Asesor I, Contador**

**ACTA N° 2 – ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el 16 de febrero de 2024, se reúnen en el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Secretaría, Colonia 1089, el Tribunal del Concursos de Ascensos del Escalafón A, Grado 16, Denominación Asesor I, Serie Contador designado por Resolución N° 8091, de 28 de noviembre de 2022, integrado por el Contador Julio López en representación de la jerarquía (Suplente), el Abogado Mario Rosas en representación de los funcionarios (Titular), la Contadoras Ana Amengual como tercer miembro (Titular). Asimismo, comparece como veedor de COFE el funcionario Diego Larrosa. -----

En este acto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto reglamentario N° 196/022, de 14 de junio de 2022, el referido tribunal acuerda: -----

1.- Definir el orden de las **etapas de concurso**, de la siguiente forma: -----

|         |                            |                 |
|---------|----------------------------|-----------------|
| Primera | PRUEBA DE OPOSICIÓN        | Hasta 60 Puntos |
| Segunda | ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL | Hasta 15 Puntos |
| Tercera | MÉRITOS Y ANTECEDENTES     | Hasta 25 Puntos |

2.- La no concurrencia del postulante a cualquiera de las etapas convocadas, será considerado por el Tribunal como desistimiento del proceso. -----

3.- El puntaje mínimo necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total. -----

4.- La **Prueba de Oposición** tendrá lugar el **día viernes 15 de marzo de 2024 a las 14:30 horas**, en el Salón de Actos – Mario Benedetti, ubicado en el primer piso de la Contaduría General de la Nación (Colonia 1089) y tendrá una duración máxima de tres horas.-----

Los postulantes, deberán presentar documento de identidad vigente y el comprobante de su postulación para ingresar a la prueba. -----

La prueba contendrá preguntas de múltiple opción y de desarrollo, relacionadas con las tareas claves descritas en el capítulo V de la Bases Generales y las



normas referenciadas en el ANEXO y sus modificativas que se acompaña y forma parte de la presente acta.-----

Durante el desarrollo de la prueba, los postulantes deberán mantener sus teléfonos celulares apagados y guardados, pudiendo tener a la vista exclusivamente la normativa enunciada en el ANEXO, siempre que se encuentre en formato papel, sin cometarios o aditivos. La contravención a las citadas disposiciones, habilitará al tribunal a retirar la prueba, dejando constancia de lo sucedido. -----

Los concursantes que se retiren por cualquier motivo de la sala donde se realiza la prueba, no podrán reingresar. -----

Las respuestas serán valoradas conforme a los siguientes criterios: -----

- a) Cada pregunta tendrá una única respuesta correcta. -----
- b) Solo las respuestas correctas merecerán puntos. -----
- c) Los postulantes solo podrán marcar una respuesta como correcta, sin aclaraciones o comentarios. -----
- d) La doble marca o comentarios agregados, anulará la pregunta correspondiente. -----

**5.- La Entrevista con el Tribunal**, se realizará el **miércoles 20 de marzo** en el horario que se les comunicará a los postulantes, con antelación. -----

La misma consistirá en 5 preguntas referidas a las competencias transversales enunciadas en el numeral 3 del capítulo IX (Requisitos solicitados) de las Bases del Concurso), cuyo orden será elegido al azar por el postulante. -----

Para evaluar las respuestas se tomará en consideración el nivel y forma de exposición, así como las definiciones y elementos que caracterizan a cada competencia, según el Sistema de Competencias Laborales Para la Gestión Humana y el Diccionario de Competencias Trasversales – Sistema de Evaluación y Gestión del Desempeño de la Oficina Nacional de Servicio Civil (numeral 12 y 13 del ANEXO).-----

Las respuestas correctas llevarán hasta 3 puntos. -----

**6.- El análisis de los Méritos y Antecedentes** se realizará siguiendo los siguientes criterios: -----

- a) Los requisitos exigidos como excluyentes (Formación: Títulos) no serán valorados. -----
- b) El estudio de los mismos se hará en forma individual y luego en forma comparativa entre los postulantes, a fin de otorgar el puntaje final. -----
- c) Al Factor **Formación**, se le adjudicará un puntaje total de hasta 15 puntos, y a los sub - factores los máximos que surge del siguiente cuadro: -----

|  |                |
|--|----------------|
| Formación de Posgrado Concluido (se valorarán los títulos de posgrado, incluyendo Especialización, Maestría y Doctorados que tengan relación directa con las tareas clave) | Hasta 7 puntos |
| Actualización profesional concluida (se valorarán solo los cursos, seminarios o talleres, que superen las 10   | Hasta 4 puntos |



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

|  |                |
|--|----------------|
| horas de duración y que tengan certificación de aprobación)  |                |
| Cursos concluidos relativos a normativa y procedimiento de aplicación en la Administración Pública (con certificación de aprobación) | Hasta 2 puntos |
| Otros conocimientos concluidos vinculados a las tareas Clave descritas en el puesto (con certificación de aprobación)                | Hasta 2 puntos |

e) Al Factor **Experiencia**: Mínima probada de 3 (tres) años en la Administración Pública en tareas afines a las descritas como claves en el puesto, se le adjudicará un puntaje total de hasta 10 puntos, contabilizándose desde su vinculación (Provisorio o Designación), según la siguiente escala: --

| Años          | Puntos |
|---------------|--------|
| De 3 hasta 6  | 4      |
| De 6 hasta 10 | 6      |
| Más de 10     | 10     |

Al momento de la entrevista, los postulantes podrán presentar, constancia expedida por el Director del Servicio en el que se desempeñan que avale este factor en relación a la experiencia en tareas afines a las descritas como claves en el puesto.-----

Para constancia de lo actuado, se labra la presente acta, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados. -----



## **ANEXO 1**

### **(Temática, Normativa y Bibliografía para la Prueba de Oposición)**

- 1.- Constitución de la República – artículos: 30, 206 a 232, 317 a 319.  
<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>
- 2.- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) Actualizado: <https://impo.com.uy/bases/tocaf-tcr/150-2012>
- 3.- Texto Ordenado de Inversiones (TOI) Actualizado: artículos 1 a 7 y 32 a 49 inclusive. Se adjunta material.
- 4.- Ley N° 19.121, de 20/08/2013 – Regulación del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>
- 5.- Ley N° 18.719, 27/12/2010 – Sección III – Ordenamiento Financiero, artículos 71 a 79. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>
- 6.- Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y Decreto Reglamentario N° 232/010, de 02/08/2010 – Derecho de Acceso a la Información Pública.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>
- 7.- Ley N° 18.331, de 11/8/2008 y Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31/08/2009. Protección de datos personales.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>
- 8.- Código Tributario – artículo 1° al 47 y 93 al 107.  
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-tributario/14306-1974>
- 9.- Ley N° 17.250, 11/08/2000 – Ley de Defensa al Consumidor y Decreto Reglamentario Decreto N° 244/000 de 23/08/2000.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17250-2000>
- 10.- Ley N° 16.906, de 07/01/1998 – Ley de Promoción de Inversiones y Decreto Reglamentario N° 268/020 de 30/09/2020 y modificativos.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16906-1998>
- 11.- Ley N° 19.428 de 29 de agosto de 2016 “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19428-2016>.
- 12.- Sistema de Competencias Laborales Para la Gestión Humana de la Oficina Nacional de Servicio Civil. <https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/comunicacion/publicaciones/sistema-competencias-laborales-para-gestion-humana>
- 13.- Diccionario de Competencias Transversales – Sistema de evaluación y Gestión del Desempeño, de la Oficina Nacional de Servicio Civil.  
<https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/comunicacion/publicaciones/sistema-competencias-laborales-para-gestion-humana>
- 14.- OCDE: "Modelo de Convenio Tributario sobre la renta y sobre el patrimonio" páginas 27 a 55. Se adjunta ejemplar.
- 15.- Decreto 500/991, de 27/09/1991– Normas Generales de Actuación Administrativa y Regulación del Procedimiento en la Administración Central.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

**16.-** Decreto 222/014, de 30/07/2014 – Reglamentación de las Disposiciones de la Ley 19.121 relativas al régimen de responsabilidad disciplinaria para los funcionarios del Poder Ejecutivo.

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/222-2014>

---